



Capítulo 4

Desafíos del litigio en las violaciones
de derechos humanos

En este capítulo se analizan los desafíos del litigio e investigación judicial en los casos de violaciones de derechos humanos. La relación entre el proceso personal o familiar y las demandas o juicios, los riesgos de victimización en las investigaciones, y el papel y dilemas, de la representación legal. El proceso de realizar una denuncia o un litigio judicial para la investigación de violaciones de derechos humanos incluye numerosos desafíos, ya sean a causa de las circunstancias de los hechos o de la víctima, la situación de la demanda, el contexto de impunidad, los ritmos de la investigación en el propio país o, posteriormente, las dificultades del trámite ante instancias internacionales. En el caso del sistema interamericano, por ejemplo, también tiene sus propias reglas, como tiempos de tramitación y decisiones, y actos significativos en el paso de una fase a otra (admisibilidad, fondo, reparaciones, cumplimiento), que marcan el proceso de la demanda pero también el proceso de las personas afectadas.

Así, ambos procesos, el del litigio de una demanda legal y el familiar o personal para enfrentar las consecuencias de las violaciones o reconstruir sus vidas, caminan por tiempos y lugares diferentes. Sin embargo, existen algunos puntos en común, dado que hay diligencias como los peritajes, las audiencias o el proceso de reparación, que confrontan a las víctimas con su manera de asumir el sufrimiento, o dan sentido a la lucha en la que están desde hace tanto tiempo.

El proceso de la demanda y el proceso personal

En el proceso legal dominan las exigencias de la demanda, como la preparación del caso, su investigación en el país, las gestiones ante organismos internacionales, la participación en peritajes y pruebas, la preparación de testimonios y la propia audiencia, el tiempo de espera y la sentencia o el tiempo de cumplimiento. Mientras que el proceso personal, familiar o comunitario se refiere a cómo la gente procesa el dolor, las formas de enfrentar las consecuencias de las violaciones o la asimilación de la pérdida. La conjunción de estos dos procesos marca en gran parte las necesidades y el acompañamiento a las víctimas.

| Proceso de la demanda | Proceso personal, familiar o comunitario |
|---|---|
| Tiempos largos, definidos por la burocracia; tiempo de respuesta de las partes y cantidad de trabajo. | Depende del ritmo de asimilación de hechos traumáticos, impacto de la impunidad y situación social o necesidades. |
| Momentos de tomar decisiones marcados por fases del litigio: admisibilidad, fondo, reparaciones. | Dilemas en momentos críticos respecto a negociación de solución extrajudicial, expectativas de informes, o paso a la Corte e implicaciones de cada vía. |
| Aspectos jurídicos de gestiones para poderes, testigos o audiencias. | Aspectos prácticos e implicaciones emocionales de testimonios, viajes o audiencias. |
| Cierre en términos jurídicos con sentencia o acuerdo, pero no en cumplimiento: menor seguimiento. | Necesidad de cierre psicológico, pero el caso sigue abierto hasta el cumplimiento efectivo de la reparación. |

El hilo conductor entre todas esas fases, además de los propios afectados, normalmente es el abogado o abogada u organización de derechos humanos, que constituye el punto de referencia. Una buena parte de la relación de las víctimas con los abogados u organizaciones peticionarias pasa por un ¿qué hay de mi caso?

Acompasar ambos procesos genera numerosos problemas en la práctica, dado que tienen tiempos, lógicas, plazos y necesidades diferentes. Es importante pasar de una frecuente perspectiva instrumental del acompañamiento, centrada en estimular o convencer a la víctima, a una más integral que tome en cuenta sus necesidades y posibilidades.

Ejercicio práctico

El siguiente es el testimonio de una psicóloga y perito de un caso de Perú ante la Corte Interamericana. Describe algunos problemas frecuentes en el trabajo con las víctimas en contextos comunitarios, con diferencias sociales o culturales. Este contexto es el de comunidades quechua hablantes de los andes peruanos, fuertemente golpeadas por la represión del ejército y de Sendero Luminoso, y las dificultades de llevar adelante una demanda con las mujeres afectadas.

1. Señala los problemas que identificas
2. Las posibles soluciones o formas de prevención para éste y otros casos.

Ha faltado acompañamiento al proceso, ver sus expectativas, el proceso de duelo y la función que cumple la demanda. Algunos abogados no ven más allá, de que el acompañamiento psicosocial es importante en función de la denuncia. Pero se trata de un proceso más complejo: las señoras pueden hablar de lo vivido, pero cuando se les devuelve ello en una publicación, o se les propone demandar, hay quienes lo niegan todo, y no porque no quieran continuar. Creo que hay una ambivalencia grande en ellas que, para variar, les ocasiona sufrimiento; muchas comunidades se resisten a hablar del tema, genera mucha vergüenza, estigma en mujeres, en hombres. Si esto no se toma en cuenta, estás pasando por encima del tiempo y proceso de la gente. Desde esa perspectiva tan estrecha, el acompañamiento se entiende como una suerte de atención psicológica para cuando alguien está mal, añadiendo además la necesidad de apoyar la denuncia, que puede convertirse en "convencerlas" de hacer algo.

Viviana Valz Gen, psicóloga.

Muchas de estas cosas suceden a un ritmo que no tiene en cuenta sus necesidades de los familiares, víctimas o testigos. Mientras el caso puede permanecer “dormido” en la relación con las víctimas durante mucho tiempo, con frecuencia se activa alrededor de la realización de pruebas como peritajes, y frente a la proximidad de una audiencia. En ese momento hay que rendir testimonio nuevamente, pero también hay que realizar numerosas gestiones, como los poderes para los abogados y abogadas o documentar con precisión a las personas beneficiarias. Esto no propicia la reflexión sobre la propia audiencia o sobre la reparación, en una oportunidad que se estuvo esperando tanto tiempo y que por fin está ahí.

La sentencia y la reparación marcan también el proceso personal. Hay un antes y un después de ese punto que la gente esperó tanto tiempo. El proceso de asumir la pérdida cambia frecuentemente después de la sentencia y del cumplimiento de la reparación. Sin embargo, el impacto más o menos positivo de la reparación está sometido a los avatares del proceso de cumplimiento. Los ciclos de esperanza y frustración se suceden en esa fase, según como se hayan dado la reparación y el cumplimiento de las expectativas depositadas en ella.

También es importante situar los esfuerzos en su contexto. Por ejemplo, el logro que representa una sentencia o acuerdo extrajudicial hace que las víctimas se sientan con más valor, con más razón y apoyo para sus reivindicaciones. En poblaciones donde la marginación histórica y étnica ha sido la tónica dominante, la experiencia de haber enfrentado al Estado y ganado una pelea, sitúa a la víctima en una posición nueva, como ciudadano capaz de exigir sus derechos.

Riesgos de victimización en el proceso

Desde un punto de vista psicosocial, las tres cuestiones básicas para el trato con las víctimas, son:

1. *Prima non nocere*: lo primero, no hacer daño. Si no se puede ayudar, al menos no tener un impacto negativo. Eso supone explorar siempre los posibles efectos perniciosos, para prevenir dicho impacto.
2. Prevenir una *revictimización*, es decir la posibilidad de nuevas violaciones o la repetición de los hechos contra la víctima, promoviendo su protección y una forma de evitar una exposición mayor al riesgo²⁰.
3. Evitar la *victimización secundaria*, las formas de estigmatizar o no respetar a las víctimas en su dolor o sus derechos, y que suponen un nuevo golpe para ellas.

Puntos frecuentes de victimización secundaria

- Confrontar versiones sobre los hechos desculpabilizadoras del agresor o denigrantes para la víctima.
- Confrontación víctima-Estado que pone en duda el testimonio de la víctima. Más difícil cuando la víctima tiene pocos recursos psicológicos o muchas dificultades por choque cultural, etc.
- Interrogatorios reiterados sobre los mismos aspectos y ante diferentes interlocutores.
- Interrogatorios sobre detalles de los hechos que producen vergüenza o humillación.
- Actitudes en el interrogatorio poco cuidadosas.

²⁰ Ver apartado sobre Amenazas en el capítulo anterior.

Participación de las víctimas en los procesos

Para muchos familiares y víctimas, la participación en los procesos y demandas judiciales o comisiones de investigación, es la primera oportunidad de relatar su historia en un contexto nacional o internacional en el que los hechos puedan ser escuchados y juzgados, y obtenerse alguna forma de sanción social.

Para las víctimas que quieren llevar sus casos adelante, la demanda tiene un sentido de denuncia para que se conozcan los hechos y evitar su repetición en el futuro, obtener alguna forma de reconocimiento público y un deber de memoria para con sus familiares muertos o desaparecidos en otros casos.

Sin embargo, aunque tenga mucho sentido y pueda ser una oportunidad, especialmente cuando se da con garantías en un tribunal internacional como Corte Interamericana, no hay que sobredimensionar el valor del testimonio o participación en una audiencia como valor de mejora psicológica, y se tiene que tener en cuenta la necesidad de apoyo posterior en los casos.

Una cuestión básica es la atención a las percepciones y expectativas de las víctimas, que pueden ser distintas en función de la violación y también de las diferencias personales o colectivas, y las características del caso: determinar la responsabilidad del Estado, reconocer la verdad de los hechos, lograr justicia respecto los perpetradores, llevar a cabo la búsqueda de restos, obtener una reparación que mejore sus vidas, u otras.

Por otra parte, muchas de las víctimas organizadas en distintos colectivos o asociaciones han sido el motor de la lucha contra la impunidad especialmente en América Latina. Su persistencia y creatividad ha permitido avanzar en contextos en los que parecía del todo imposible. Y el trabajo de las organizaciones de derechos humanos, los colectivos de defensa jurídica etc. ha sido parte de las alianzas que han permitido avanzar con muchos procesos, o llevar a cambios en momentos políticos de crisis con una perspectiva positiva.

Sin embargo, a pesar de la emergencia del movimiento de derechos humanos en las últimas décadas, y su contribución a la democratización y a cambios históricos como la anulación de leyes de amnistía en Argentina (2005), la activación de procesos judiciales en otros países o el juicio al ex presidente Fujimori en Perú (2009) por sus responsabilidades en la represión, numerosas víctimas de violaciones de derechos humanos en distintos países siguen enfrentando las condiciones de impunidad o el desafío de nuevas formas de violencia e inseguridad.

La mayor parte de las veces las denuncias y los procesos recaen en la espalda de víctimas y familiares provocando una enorme sobrecarga emocional y dificultades prácticas. En el siguiente cuadro se resumen algunas de las formas para disminuir la victimización secundaria frecuente en los procesos judiciales.

Prevención de la victimización secundaria en los procesos de investigación

- Explorar motivaciones, expectativas y posibilidades de una forma realista en la decisión inicial de la víctima.
- Modelo de costes y beneficios: analizar en su contexto las posibilidades a la hora de la toma de decisiones.
- Agilizar el tiempo para la investigación judicial o de respuesta posterior. El tiempo prolongado genera mayor sobrecarga en las víctimas.
- Evitar la confrontación directa con perpetradores (por ejemplo mediante el uso de video u otras tecnologías).
- Evitar la repetición reiterada de la toma del testimonio.
- Identificar las gestiones o procedimientos con especial carga afectiva (incidencia es aspectos especialmente dolorosos, personas más vulnerables).
- Prepararse para un escenario de confrontación: cuestionamiento en interrogatorios; negación de los hechos; o actitudes negativas frente a la víctima.
- Proporcionar garantías sobre la forma en cómo se trata la información sobre los hechos o las víctimas.
- Superar los mecanismos de impunidad que generan un nuevo impacto en las víctimas.

El siguiente ejercicio práctico corresponde al proceso judicial por la masacre de Xamán en Guatemala (1995), llevada a cabo por una patrulla del ejército de Guatemala en una comunidad de retornados que habían vuelto de México después de más de 10 años de refugio, mientras en el país se trataba de llegar a Acuerdos de Paz (1996) entre la guerrilla de la URNG y el gobierno de Guatemala. Muestra algunos de esos desafíos en la investigación judicial y la lucha contra la impunidad, así como la importancia del acompañamiento a las víctimas y una perspectiva de fortalecimiento del tejido social.

Este ejercicio se basa en un estudio desarrollado por Cabrera (2004) sobre el impacto del proceso judicial en las víctimas directas (familiares de personas asesinadas y heridos) y testigos respectivamente, comparando con el conjunto de personas de la comunidad²¹.

²¹ En los datos que se muestran hubo diferencias estadísticas significativas. Las referencias numéricas se han omitido para hacer más fácil la lectura.

Ejercicio práctico

Apoyo y acompañamiento psicosocial en el proceso judicial

En este apartado analizaremos el involucramiento de los testigos y de la comunidad en el desarrollo del proceso judicial por la masacre de Xamán (1995) que duró diez años. La dinámica de lucha judicial estaba focalizada en el grupo de testigos y afectados involucrados en el juicio. No obstante, el apoyo comunitario se reactivó en los momentos críticos del proceso judicial que necesitaba del consenso de la comunidad, ya fuera para respaldar comunitariamente la participación judicial de los y las testigos, o para evaluar lo que significaría participar sin acompañamiento nacional e internacional y asesoría legal en el mismo, como ocurrió en el segundo juicio.

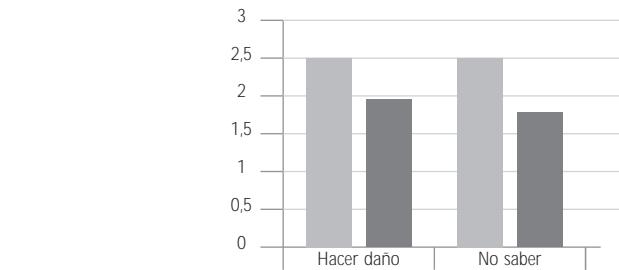
El primer juicio (1998-1999) se invalidó legalmente por anomalías jurídicas del proceso. Por ejemplo, el proceso estuvo paralizado durante ocho meses porque la defensa de los militares argumentó que el delito no existía en la legislación, dado que la secretaría del juzgado había escrito ejecución estrajudicial (sic), con ese en vez de con equis (extrajudicial). La sentencia condenaba a 4 y 5 años de cárcel commutables económicamente por el delito de homicidio por imprudencia temeraria. En el segundo juicio (2003-2004), una sanción penal, más acorde al tipo de delito, revirtió las expectativas negativas que la gente tenía debido a la experiencia global de impunidad. Esta ultima condena, la primera que se consiguió en el país contra una patrulla del ejército y llevada por una comunidad indígena, castiga con 40 años de cárcel a los acusados. Sin embargo la aplicación de estas medidas ha sido limitada, debido a que la mitad de los acusados permanecen prófugos de la justicia.

Se propone:

1. Observar los cuadros y los datos que muestran las diferencias entre los afectados y miembros de la comunidad en primer lugar (A) y, en segundo lugar, las diferencias en el impacto entre los testigos y el resto de la comunidad (B).
2. Analizar los resultados sacando conclusiones sobre: a) el tipo de impactos b) el modo de enfrentar los hechos, c) a qué se atribuyen las diferencias.
3. Contrastar el análisis con la guía de contraste G que se encuentra en la página 226.

A. Comparación entre afectados directos (víctimas) y miembros de la comunidad no directamente afectados.

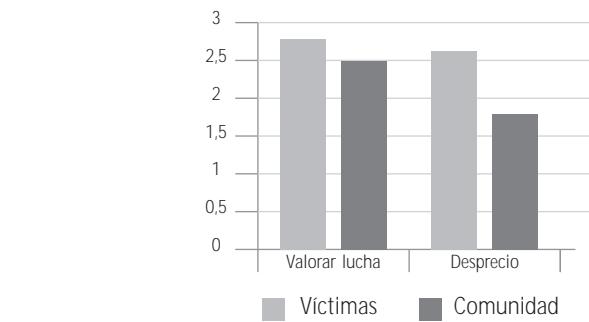
Creencias en la Bondad Mundo social
y Capacidad Predecir Mundo



Afectados están más de acuerdo en:

- Hay gente que nos quiere hacer daño
- Nunca sabemos qué va a pasar

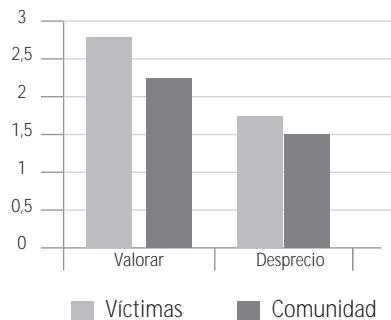
Comparación afectados directos
y miembros comunidad masacrada



Afectados están más de acuerdo en:

- Experiencia juicio les ayudó a valorar su lucha de resistencia.
- "Nos hicieron de menos y no dejaron hablar como se hace en nuestra cultura".

Comparación afectados directos y miembros comunidad masacrada

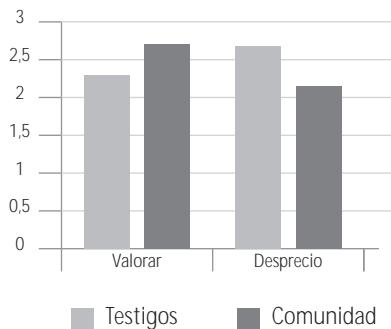


Afectados están más de acuerdo en:

- Nervios y preocupación durante juicio.
- Mejor olvidar

B. Comparación entre testigos en el juicio y personas de la comunidad que no participaron en el juicio

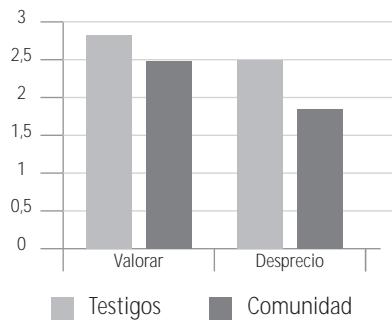
Comparación testigos con no testigos



Participación directa en el juicio se asoció a:

- Menor acuerdo con miedo y venganza soldados acusados masacre.
- Mayor acuerdo con expectativas de justicia después acuerdo de paz.

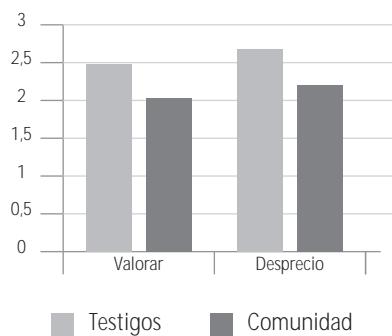
Comparación testigos con no testigos



Participación directa en el juicio se asoció a más de acuerdo con:

- Experiencia juicio les ayudó a valorar su lucha de resistencia.
- Nos hicieron de menos y no dejaron hablar como se hace en nuestra cultura.

Comparación testigos con no testigos



Participación directa en el juicio se asoció a más coping de compartir y apoyo social:

- Platicar ayudó enfrentar el juicio, general mucho.
- Tuvimos apoyo comunidad, estábamos unidos y fuertes.

El papel de la representación legal

Hasta ahora hemos hablado del papel de las víctimas en los procesos de las demandas. En esta segunda parte de este capítulo se abordan algunas cuestiones más específicas de quienes llevan a cabo la representación legal o el litigio de los casos. En las últimas décadas, se han multiplicado las organizaciones y profesionales que hacen este trabajo de asistencia jurídica con el propósito no sólo de dar respuesta a las necesidades de las personas directamente representadas sino también con el objetivo de tener un impacto en la situación general de los países y contribuir a la defensa de los derechos humanos.

Hacer explícitos los objetivos del litigio para víctimas (qué esperan que se logre en términos de justicia, reparación, verdad, etc.) y de los y las abogadas peticionarios (a qué se comprometen con el caso, si creen que se puede lograr algo más allá de las propias víctimas o sus motivaciones para asumirlo) es parte del espacio común en que se debería construir la relación entre víctimas y representantes legales u organizaciones.

En otros casos se habla del litigio de casos ilustrativos o paradigmáticos, es decir aquellos que además del objetivo de lograr justicia o reparación en el propio caso, se orientan a lograr cambios en leyes o prácticas con el reconocimiento de derechos que puedan ser aplicados en otras situaciones o personas. Si bien el litigio de estos casos puede tener el enorme beneficio de ayudar a cambiar situaciones que beneficien a otras personas en la misma situación, también puede generar tensiones en la resolución de los intereses diferenciados entre la víctima y la organización o quien la representa. Como señala el ex comisionado de la CIDH, Víctor Abramovich explorando algunas de estas contradicciones de su época de abogado de una organización de derechos humanos: *En un momento yo tenía mucho conflicto con eso como litigante, porque si el CELS tiene una agenda institucional voy a tener que seleccionar en qué caso te metés y en caso no te metés, no haces asistencia jurídica si no que tienes un agenda de reformas institucionales. Entonces muchas veces la contradicción que a mí me generaba es en qué medida nuestra agenda es compartida y en donde empieza el interés de la víctima y el interés de la institución. En algunos casos hubo conflicto.*

Asimismo, la representación de víctimas múltiples puede generar enormes beneficios en términos de las personas a las que alcanza la reparación en un caso en concreto, pero generar conflictos entre diversos grupos de víctimas. Por ejemplo, un familiar de una persona ejecutada con una posición económica solvente puede beneficiarse de extender un período de negociación extrajudicial sobre la compensación económica debida; mientras el tiempo es clave para una viuda con hijas o hijos pequeños y con recursos muy modestos que podría beneficiarse más de tener una compensación menor, pero oportuna, para dar una educación y alimentación adecuada a sus niños o niñas.

Existen criterios dados por normas de ética profesional que guían el actuar de muchas organizaciones de derechos humanos y que sirven para facilitar la toma de decisiones. Entre ellos: a) el privilegiar los intereses de la víctima sobre otros objetivos del litigio; b) el principio del consentimiento informado de las víctimas en la toma de decisiones del proceso; c) la regla de protección de la víctima y sus derechos (*do no harm*) con

sus corolarios de normas de seguridad, de respeto por la integridad personal y psicológica y de intereses legales de la persona; d) la centralidad de la toma individual de decisiones de aquellas personas que participan en el litigio, entre otros.

Conflictos y ambigüedad de rol: Modo de entender la relación con las víctimas

El rol de abogado/a de las víctimas, representante para un litigio y de defensor/a de derechos humanos son complementarios, pero en ocasiones pueden mostrar algunas contradicciones y también frecuentemente ambigüedad de rol, es decir una falta de claridad o una gran amplitud de las funciones poco definidas y a la vez necesarias. Las contradicciones pueden aparecer también como dilemas éticos entre las exigencias del caso, las expectativas de las víctimas o los propios intereses de la organización en el litigio de carácter más general que el caso aislado (ver más adelante dilemas éticos).

El rol de abogada/o se ve sobrepasado en numerosas ocasiones por las exigencias del trabajo con las víctimas, el impacto de las tragedias que muchas de ellas viven o la situación de pobreza o encarcelamiento en otros casos. Todo eso estira el rol profesional hacia demandas sociales y exigencias éticas que dan sentido al trabajo, pero también son fuente frecuente de sobrecarga.

La ambigüedad de rol es frecuente en muchas de las profesiones de ayuda que trabajan con problemáticas que tienen implicaciones múltiples, como las violaciones de derechos humanos, o cuando se trata de tener un enfoque más integral en el tratamiento de los casos. Dicha ambigüedad puede proporcionar espacio para la innovación y la creatividad, pero también problemas en cuanto al manejo de los límites, las reglas o la implicación personal en los casos.

Algunas de las dificultades más frecuentes tienen que ver con la dificultad de marcar los límites. Cuando el litigio o la fase de cumplimiento de sentencias o acuerdos amistosos se alargan en el tiempo, muchos abogados y abogadas tienen dificultades para manejar la relación personal que se establece con personas concretas con las que han estado tan unidas en el litigio. Dado que las situaciones de cumplimiento parcial de sentencias son las más frecuentes, la dificultad emerge respecto el mantenimiento del contacto con la víctima o de la centralidad de las gestiones realizadas en determinados períodos de dicha fase. Las palabras de Soraya Long, exabogada de Cejil, comentando su propia experiencia señalan algunos de los desafíos y dilemas del acompañamiento legal: *Yo no puedo dejar el caso si no recupero todo. A veces más que la cantidad de lo que falta por pagar o por cumplir es lo significativo del nuevo agravio de que, a pesar de la sentencia, el Estado siempre ejecuta las medidas a la baja, y eso golpea otra vez a la gente. Dado que el fin de los procesos es un proceso largo y la relación se ha mantenido durante mucho tiempo, también tengo a veces como un sentimiento de pérdida, de abandono.*

Las fases finales de esa relación tendrían que ser preparadas ya que no consisten en un corte de la relación de un día para otro. Los factores a tener en cuenta son las posibilida-

des de incidencia junto con la cantidad de trabajo a largo plazo pero también las capacidades ganadas por las víctimas en el manejo gestiones, seguimiento de las investigaciones, etc. El fin de una relación con la víctima con su abogado/a u organización, pasa por replantear el encuadre en el que hasta entonces se desarrolló, aunque es probable que un cierto sentimiento de abandono se dé por ambas partes, la comunicación y las exigencias del trabajo pueden encontrar otros espacios diferentes en el futuro.

Casos manejados por dos organizaciones: nacional e internacional

Muchas organizaciones de derechos humanos forman alianzas estratégicas para garantizar mayor impacto y mejor calidad en el trabajo. Por ejemplo, organizaciones tradicionales que trabajan en la defensa de derechos políticos se asocian con organizaciones especializadas en derechos de las mujeres, organizaciones de base que hacen alianzas con organizaciones con mayor experticia y experiencia legal, etc. En otros casos, organizaciones nacionales se asocian con otras internacionales que hacen litigio para llevar juntas un caso²².

En esas relaciones, las alianzas tienen la potencialidad de generar impactos significativos; asimismo pueden abrir espacios de sinergias que permiten alcanzar objetivos que cada institución separadamente difícilmente hubiera logrado. Sin embargo, también pueden tener diferencias en sus prácticas y sus abordajes en países diferentes o en sistemas legales distintos.

Lista de chequeo

Aspectos a considerar cuando dos organizaciones litigan un caso

- Trabajo de colaboración en el caso. Aclarar aspectos problemáticos. ¿Cuál es la colaboración con un modelo de reciprocidad?
- Nivel de especificidad técnica en el manejo del litigio y manejo de las diligencias en diferentes fases.
- Grado en que se comparte información.
- Tipo de aporte que piensa cada organización o equipo sobre el otro (acceso instrumental o colaboración en el caso y seguimiento).
- Momentos de trabajo en común para aclarar dudas y resolver problemas.
- Reglas sobre la firma de acuerdos, gestiones en el ámbito nacional o internacional.
- Claridad en necesidad de tener relación con la víctima y tipo de relación y continuidad.
- Dinámicas de trabajo local o internacional en relación con las agendas de cada organización: intereses, complementos, compromisos.

²² Por ejemplo, en CEJIL participa ante la CIDH en cerca de 250 de los 1200-1500 casos totales. En la Corte más o menos en el 50% de los casos.

Una de las medidas clave para el trabajo en alianza entre dos organizaciones es la claridad en los términos de la relación de trabajo conjunto; el aprecio por las capacidades y experiencias diferenciales de cada organización; así como la fluidez y apertura en la comunicación institucional. Algunas organizaciones con mayor experiencia en el litigio internacional conocen mejor la jurisprudencia y el manejo en los tribunales y pueden tener mayor cercanía con los órganos de Naciones Unidas o el sistema interamericano. Por otra parte, otras organizaciones tienen mayor conocimiento del litigio en el propio país, de las víctimas y los procesos locales involucrados en las demandas. El acceso a las víctimas en estos casos compartidos es un campo difícil en el que es necesario ponerse de acuerdo para facilitar el conocimiento necesario pero también asegurar la continuidad para cuidar el proceso.

Dilemas éticos en el trabajo con víctimas y procesos de litigio

Los dilemas éticos son frecuentes en el trabajo de defensa de los derechos humanos. En algunas ocasiones se plantean a nivel personal, pero casi siempre tienen que ver con desafíos más amplios que afectan a las organizaciones y tienen también un carácter político.

Uno de los problemas más frecuentes es que quienes se confrontan con dilemas éticos raramente discuten sobre ellos de forma abierta. Algunos pueden ser: decidir qué caso se va a priorizar; las posibles implicaciones negativas de una decisión para las víctimas; o las contradicciones entre los intereses del caso concreto (lograr un cambio en la condena) o tener una incidencia más amplia para forzar un cambio político en el país que sea importante para otros casos (por ejemplo, evitar la aplicación de la pena de muerte).

El hecho de enfrentar situaciones de injusticia puede suscitar responsabilidad moral y culpa, como confrontarse con la pobreza o la marginación en la visita a una cárcel o volver a un sitio seguro después de investigar en una zona de violencia mientras los interlocutores siguen en peligro. Para tratar de enfrentar estos dilemas, las alternativas pueden ir desde distintos grados de identificarse con la gente a mantenerse afe rrados a un rol profesional.

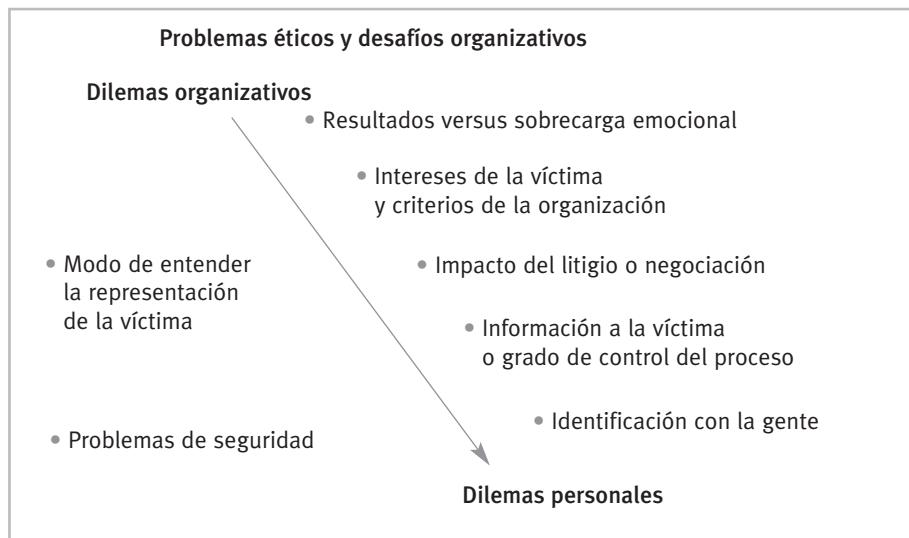
A los ojos de la gente, frecuentemente un abogado/a o defensor/a de una organización de derechos humanos representa alguien que podría ayudarles, más allá de su rol tradicional o el litigio de su caso. Esto puede exigir una redefinición de su papel. A veces puede llevar a un mayor compromiso con la gente, pero también a conflictos con el mandato o con los criterios de la organización. Es importante evaluar de forma realista las propias posibilidades y las consecuencias de una mayor implicación. Dilemas morales como éstos, ponen en evidencia la importancia de una ética que impregne las acciones, para respetar la dignidad de la gente a quien se propone ayudar.

Algunos dilemas éticos tienen que ver con cuestiones como las posibles consecuencias negativas de asumir un caso, o las contradicciones con el sentido de coherencia personal. Por ejemplo, si se asumen o no casos considerados *duros* en los que la víctima de una violación ha sido a su vez perpetrador de hechos muy crueles.

Otros dilemas tienen que ver con la reparación. *¿Facilitamos un proceso de negociación de la reparación que, aunque sea valorado por las víctimas, consideramos que puede ser poco justo o fruto de lo que la gente no conoce? ¿Qué hacemos cuando vemos personas que van a recibir un monto económico considerable y pueden verse sobrepasadas por los problemas de gestión, o ser muy susceptibles a las amenazas posteriormente? ¿Supone esto una visión paternalista de las víctimas más pobres o con escasos recursos, o una insensibilidad respecto las consecuencias de nuestras acciones?* (Equipo de Cejil).

Por otra parte, las relaciones de negociación de acuerdos extrajudiciales o “acuerdos de solución amistosa” en la Comisión Interamericana entre las víctimas y el Estado son muy desiguales y asimétricas, dada la mayor vulnerabilidad de unas, y los medios y el poder de la burocracia de otros. También parte de estos problemas pueden darse en la fase de cumplimiento de sentencias judiciales. Entre estos están: *¿Qué hacer frente a los Estados que usan la relación con la víctima para abusar de su poder, por ejemplo facilitando algunos medios técnicos escasos en vez de poner remedio a su situación o reconocer sus derechos? ¿Hasta donde decimos o presionamos a la víctima para que no acepte cuando creemos que no está consiguiendo lo que consideramos más importante? ¿Qué hacer en los casos en que el Estado intenta ofrecer un cumplimiento a la baja pero rápido a un grupo de víctimas? ¿Cómo manejar los intentos de tener una relación directa con las víctimas al margen de sus representantes legales? En algunos casos colectivos en los que la dispersión de las víctimas, sus actitudes frente al caso o las dificultades de acceso sean muy importantes ¿qué hacemos con los que no podemos representar?* (Equipo de Cejil).

Estos dilemas necesitan un análisis de las dificultades concretas pero también de los criterios con los que se manejan los casos. El cuadro que se incluye a continuación resume algunos de los dilemas éticos de las organizaciones de derechos humanos en el trabajo con víctimas. Dichos dilemas afectan a las organizaciones y deberían tener una respuesta colectiva, pero también tienen que ser enfrentados personalmente.



Ejercicio práctico

Dilemas éticos y manejo de denuncias y litigio en casos de violaciones de derechos humanos.

El siguiente es un ejercicio para realizar individualmente o en grupo sobre algunos de estos dilemas. Se trata de leer la escala y tomar posición a favor o en contra. El ejercicio puede realizarse individualmente o complementarse además con una discusión grupal posteriormente. En este último caso, después de hacer la escala individualmente pasar a una discusión de grupo tratando de llegar a una escala de consenso. La discusión puede complementarse, en la puesta en común o evaluación, y con la guía de contraste H que se encuentra en la página 227.

| Escala de discusión | Si | No |
|--|----|----|
| 1. Deben primar los intereses de las víctimas sobre los nuestros como abogados de DDHH porque ante todo somos sus representantes. | | |
| 2. Una persona que ha sufrido violación de derechos humanos siempre debe ser considerada víctima independientemente de las circunstancias. | | |
| 3. Durante todo el proceso lo más importante es que la víctima sienta nuestro compromiso y apoyo moral con ella. | | |
| 4. La justicia es de por sí reparadora. | | |
| 5. La víctima no tiene por qué saber todo sobre su caso. | | |
| 6. Por principio hay que creer siempre a la víctima. | | |
| 7. La voluntad de la víctima es lo clave para decidir si se lleva o no una investigación adelante. | | |
| 8. Sin condiciones de seguridad no hay que llevar adelante los procesos. | | |
| 9. Es mejor centrarse en lo que la víctima puede tener a corto plazo que esperar a que haya una decisión mejor pero incierta. | | |
| 10. Si nos identificamos mucho con las víctimas corremos el riesgo de no ser eficaces. | | |